



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RP-005-GADPE-2014

El Lcdo. Rafael Erazo Reasco, Prefecto Provincial de Esmeraldas

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que:

“Las Instituciones del Estado, sus Organismos, Dependencias, las Servidoras o Servidores Públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que, mediante suplemento de registro oficial No. 395, con fecha 04 de agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente, expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el sector público de conformidad con el Art. 1 ibídem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas, del derecho público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría.

Que, mediante decreto ejecutivo No. 1700 debidamente publicado en el suplemento del Registro Oficial 588 del 12 de mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado , Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera como las Instituciones que integran el Sector Público Ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acorde a la Nueva Constitución de la Republica y a la Ley de la materia.

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 22 señala “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal de **COMPRAS PÚBLICAS.**

Que, el inciso tercero del Art. 22 ibídem, señala “el contenido del Plan de Contratación y sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.

Que, el inciso segundo del Art.25 del Reglamento General de la LOSNCP, para proceder a la modificación del PAC, dispone lo siguiente “ **El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la Máxima Autoridad o su Delegado mediante resolución debidamente motivada**, la misma que junto al Plan Reformado serán publicados en el Portal www.compras.publicas.gob.ec. Salvo las contracciones de Ínfima Cuantía o aquellas que correspondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado”.

Que el inciso tercero del Art. 25 ibídem, determina “Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en **PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN**, elaborada por cada entidad contratante previa consulta en la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP, y publicados en el portal de compras públicas www.compras.publicas.com.

Que, de conformidad al Memorando GADPE-DA-220 de fecha 21 de marzo del 2014, suscrito por la Ing. Hita Salinas Banguera, Directora Administrativa, y conociendo que en el Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2013, prorrogado para el 2014, consta la **Partida Presupuestaria 136.73.06.01** que corresponde a **CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA**, por el cual solicita se incluya en el PAC lo siguiente: **CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA DECLARATORIA DE IMPACTO AMBIENTAL EXPOST DE LA APERTURA DE LA VÍA SANTA TERESA- CACAO EN EL CANTÓN ATACAMES**, por el valor de \$ 8.960,00.

Que, de conformidad, al Memorando GADPE-DA-215 de fecha 19 de marzo del 2014, suscrito por la Ing. Hita Salinas Banguera, Directora Administrativa, y conociendo que en el Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2013, prorrogado para el 2014, consta la **Partida Presupuestaria 412.73.08.13** que corresponde a **REPUESTOS Y ACCESORIOS**, por lo cual solicita se incluya en el PAC lo siguiente: **rubro para la adquisición de Repuestos para las Maquinarias de la Institución, por el valor de \$ 358,928.58**, además solicita se realice la corrección, en cuanto al número de cantidad de unidades de tres ITEM que corresponden al rubro de cuchillos, por cuanto por un error involuntario se establecieron de forma errónea las cantidades, el cual quedara de la siguiente manera:

Partida Presupuestaria					Cantidad	Valor unitario	Valor Total
7.8.02.04	RUBRO A CORREGIR	CUCHILLOS 22950/000 CARBON	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	24	\$ 3,704	88,90
7.8.02.04	RUBRO A CORREGIR	CUCHILLOS 22950/009 CARBON	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	24	\$ 2,544	61,06
7.8.02.04	RUBRO A CORREGIR	CUCHILLOS 22950/005 CARBON	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	24	\$2,037	48,89

Que, de conformidad, al memorando GADPE-DI- 162-A -2014 de fecha 26 de febrero del 2014, suscrito por el Ing. Víctor Manuel Andrade Badillo, Director de Infraestructura Provincial, y conociendo que en el presupuesto del Ejercicio económico del año 2013, prorrogado para el 2014, consta la partida presupuestaria **412.75.05.99 que corresponde a OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES**, por el cual solicita se incluya en el PAC, la **Rehabilitación del Tramo de la Vía E 15 Timbire Selva Alegre Juan Montalvo, abscisa 20+160 por el valor de \$ 35.990,92.**

Que, el Dr. Nelson López y la Dra. Libia Rivas, en su obra "Interrogante y Respuestas sobre la nueva Ley de Contratación Pública", definen el principio de oportunidad en los siguientes términos: "Oportunidad.- La Administración Pública debe actuar con la celeridad que el caso amerita o en atención a las circunstancias de cada caso en particular, a fin de satisfacer de forma eficiente y eficaz las necesidades y interés público en general. 1

En uso de mis facultades constitucionales y legales

RESUELVO

Art.1.- REFORMAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AÑO 2014. Previa a la contratación de las Obras antes detalladas, de conformidad con el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art.2.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación en el portal informático www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en la ciudad de Esmeraldas, 01 de abril del 2014.

Lcdo. Rafael Erazo Reasco
PREFECTO PROVINCIAL DE ESMERALDAS